



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2025-CM/MDL.**

Laredo, 30 de setiembre del 2025.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre año 2025, el Oficio N.º 02-2025 emitido por la presidenta del Sector Santa María, sobre. CAMBIO DE NOMBRE DE LOSA DEPORTIVA POR **“VÍCTOR SANTOS LURITA CAMPOS”**. - Ref.: Proveído N.º 5415-2025-GM/MDL. e informe N.º 363-2025-SECJDRB/MDL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú (1993), establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) establece en el numeral 18 del artículo 82 que las municipalidades en materia de deportes, tienen como competencia y función específica la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, el artículo 41 del mismo cuerpo normativo establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, con Oficio N.º 02-2025 emitido por la presidenta del Sector Santa María con el que informa que en dicho sector se encuentra ubicada una losa deportiva con el nombre de “Santa María”, requiriendo el cambio de nombre por “Víctor Santos Lurita Campos” quien se distinguió por su talento, entrega y pasión por el fútbol siendo reconocido como uno de los mejores jugadores que vistió la camiseta del Club Carlos A. Mannucci.

Que, con informe N.º 363-2025-SECJDRB/MDL emitido por la Subgerencia de educación, cultura, juventud, deporte, recreación y biblioteca, en el cual emite opinión favorable respecto a la solicitud y recomienda elevar a Sesión de Concejo Municipal, con el fin que sea evaluado y de ser pertinente se apruebe la designación del nombre de la losa deportiva.

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990



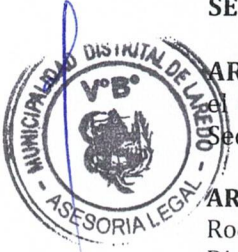
Que, el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo (ROF) aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2024-MDL prescribe en el artículo 81 la Subgerencia de educación, cultura, juventud, deporte, recreación y biblioteca es la unidad orgánica de línea encargada de programar, promover, ejecutar y evaluar los servicios sobre educación, cultura, deportes, recreación y biblioteca, así como el desarrollo de programas de participación de jóvenes en diversos asuntos comunales. Depende de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.



Por lo expuesto, en mérito al Oficio N° 02-2025 emitido por la presidenta del Sector Santa María, corresponde derivar al Pleno de Concejo Municipal para su consideración y debate la propuesta de cambio de nombre de la losa deportiva “Santa María” por el de losa deportiva “Víctor Santos Lurita Campos”.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; el siguiente:

#### SE ACUERDA:



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el cambio de nombre de Losa Deportiva “Santa María” por el de Losa Deportiva “**VÍCTOR SANTOS LURITA CAMPOS**”, formulada por la presidenta del Sector de Santa María, mediante oficio N° 02-2025.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Sra. Mary Soledad Reyna Rodríguez, Presidenta de la Asociación de Santa María y a las unidades orgánicas de la municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal institucional.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO – PERÚ